



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Burgos por la que se otorga autorización administrativa previa y de construcción de nuevo centro de transformación «Rep. Argentina 998» n.º 902512375, líneas subterráneas de media tensión y desmontaje del actual centro de transformación de obra civil «DPT Máquinas-Miranda» n.º 100200190 en Miranda de Ebro (Burgos). Expediente: ATCT/3779.

Antecedentes de hecho. –

1. La compañía I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. solicitó con fecha 22 de marzo de 2022, autorización administrativa previa y de construcción de nuevo centro de transformación «Rep. Argentina 998» n.º 902512375, líneas subterráneas de media tensión en la localidad de Miranda de Ebro y desmontaje del actual centro de transformación de obra civil «DPT Máquinas-Miranda» n.º 100200190. En la solicitud indica expresamente que no es necesario solicitar la declaración, en concreto, de utilidad pública de las instalaciones proyectadas, ya que las nuevas canalizaciones serán realizadas por terrenos en zonas de dominio público y/o de protección de ferrocarril de la empresa ADIF y cuya autorización adjunta.

2. La distribuidora aporta licencia municipal para la ejecución de la instalación, otorgada por el Ayuntamiento de Miranda de Ebro así como autorización de ADIF, único organismo afectado por el emplazamiento de la instalación.

Fundamentos de derecho. –

1. Visto el Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que se desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las delegaciones territoriales de la Junta de Castilla y León y la resolución de 22 de noviembre de 2019 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el jefe del servicio territorial competente en materia de energía y minas.

2. En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instalaciones de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.



– Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-RAT 01 a 23.

Por todo lo anteriormente expuesto, vista la legislación de general y particular aplicación el jefe del servicio territorial, a propuesta de la técnicas del servicio, resuelve:

Otorgar autorización administrativa previa a la empresa I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. a la instalación citada en el asunto, cuyas características principales son las siguientes:

– Nuevo centro de transformación con envolvente prefabricada de superficie denominado «Rep. Argentina 998» número 902512375, con 1 transformador de 630 kVA 20-13,2/B2, 1 conjunto de 6 celdas extensibles de M.T. y 1 cuadro de BT de 8 salidas, en terreno baldío, con referencia catastral 5478001WN0246N, junto a vial de ADIF queda acceso a los talleres de Renfe.

– Instalación de 4 nuevos tramos de línea eléctrica subterránea de M.T. 13,2-20 kV con conductor HEPR-Z1 12/20 KV 1x240 mm² K Al + H16, y el siguiente trazado:

- La línea n.º 23 (en 2 tramos paralelos) con origen en las nuevas celdas de línea del C.T. proyectado y final en empalmes a realizar en línea subterránea existente entre C.T. y vial de acceso a talleres de Renfe, de 12 m de longitud cada tramo.

- La línea n.º 11 (en 2 tramos paralelos) con origen en las nuevas celdas de línea del C.T. proyectado y final en empalmes a realizar en línea subterránea existente entre F.C. de acceso a factoría de «Polynt Composites» y F.C. «Bilbao-Castejón», de 35 m de longitud cada tramo.

– Desmontaje del actual C.T. de obra civil «DPT Máquinas-Miranda» n.º 100200190 con 1 transformador en aceite de 100 KVA, 1 autotransformador de 50 kVA, 4 celdas de M.T. y 242 m de línea subterránea de M.T.

Otorgar autorización administrativa de construcción de las instalaciones eléctricas citadas conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución. advirtiendo que se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado la autorización de explotación. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prórrogas del mismo, por causas justificadas.

3.^a – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este servicio territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.

4.^a – La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.



5.^a – Con arreglo al proyecto aprobado se autoriza a la empresa peticionaria a realizar la conexión con sus instalaciones. a fin de que a la hora de extender la autorización de explotación, estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

6.^a – Las partes aéreas de la instalación de alta tensión no aisladas, deberán realizarse cumpliendo lo establecido en el Real Decreto 1432/2008, de 2 de agosto, por el que se establecen medidas de carácter técnico en líneas eléctricas de alta tensión, con objeto de proteger la avifauna.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso, que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Ilmo. señor director general de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 31 de marzo de 2022.

El jefe del servicio,
P.A., el secretario técnico,
Jesús Sedano Ruiz